

## PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES.

### Introducción

#### **Conceptos claves:**

1. **Desregulación emocional:** reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
2. **Regulación emocional:** *la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).*
3. **Zona de seguridad:** Área segura dentro del entorno educativa donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

#### **Consideraciones previas:**

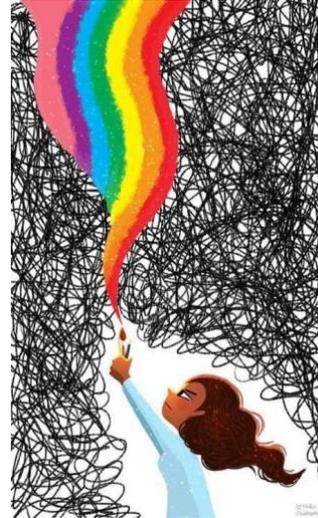


En el contexto educativa, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que cuenten con herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales, 2022).

**Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente:**

- Se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.
- En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.
- En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.
- **Conocer a los estudiantes:** Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios del establecimiento.
- **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración y/o otra red de apoyo.
- **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:
  - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
  - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
  - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
  - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual *-cuando sea pertinente-* tiempos de descanso.



**Factores a considerar como posibles gatillantes:**

- a) Estudiantes con condición del Trastorno Espectro Autista (TEA), debido a que tienden a la individualidad, pueden presentar hipersensibilidad a nivel sensorial, baja tolerancia a la frustración, dificultad para reconocer emociones y niveles iniciales de ansiedad. Así como también, se puede considerar los factores de aumento de estímulos sensoriales, tales como: ruidos, aglomeraciones, olores, contacto físico, luz, etc. Cabe mencionar que la condición TEA suele presentar apego a rituales, baja flexibilidad ante dificultades, cambios y/o transiciones, dificultades de tolerancia al estrés y/o frustración.

- b) Los NNA maltratados y/o vulnerados en sus derechos, que podrían demostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse y evocar recuerdos de situaciones traumáticas, generando un malestar emocional.
- c) Estudiantes que presentan dificultades en controlar sus impulsos y conducta.
- d) Estudiantes que presentan trastorno negativista desafiante, reflejando irritabilidad con mayor frecuencia.
- e) Estudiantes que presentan Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad e impulsividad, tienden a sentirse frustrados con mayor facilidad, menor regulación emocional, disminución
- f) en la capacidad empática y dificultad al enfocarse en actividades propuestas

### **Indicadores de alerta:**

- El estudiante presenta mayor inquietud motora, como, por ejemplo: aumento de movimientos de extremidades superiores e inferiores, además de movimientos de cabeza, levantarse o sentarse de su silla, saltar, comenzar a hacer sonar los dedos de las manos, etc.
- Signos de irritabilidad, como, por ejemplo: aumento de la respiración, alzar el tono de voz, gritar, escupir, lanzar objetos, insultar a sus pares o integrantes de la comunidad educativa, etc.
- Conducta de aislamiento y retraimiento, como, por ejemplo: apartarse a un lugar de forma solitaria, no conversar ni entablar vínculos con otros, dificultad para concentrarse, etc.
- Signos de ansiedad, como, por ejemplo: sudoración, falta de aire, aumento de frecuencia cardíaca, sensación de ahogo, temblores en el cuerpo, desvanecimiento, náuseas, aumento y/o disminución del apetito.
- Labilidad emocional, es decir, cambios en el estado emocional como ataques frecuentes de llanto o risa que resultan exagerados y que no están conectados con el estado emocional, gritar, etc.

### **EJE INTERVENCIÓN:**

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente al Profesionales Equipo de Integración, Asistente de Aula e Inspectoría General.

Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

Posterior a la comunicación de la situación, el funcionario que detecta la situación, deberá proceder según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

1. **Etapa inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
  - Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permite utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).
  - Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.
  - Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia (formato adjunto), que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.

- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

**2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros:** No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. En esta etapa, es sugerible “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Por lo tanto es importante que:

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo de aula.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

**3. Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:** Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes.

- Su realización debe ser efectuada por personal, previamente asignado por Dirección, en conjunto con acompañante interno y externo, se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.
- Si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes; se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento educativa lo que reste de la jornada educativa.

### **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

1. Profesional que lidera la contención: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante.
2. Acompañante interno: corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente puede ser la persona adulta que identifica la crisis.
3. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

### **Comunicación a la familia:**

Posteriormente a la presentación de la DEC será el acompañante externo, el encargado de dar aviso al apoderado esto debe hacerse dentro de un plazo de 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en el contrato de contingencia anexo al presente documento. En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Educativa y/o equipos de apoyo del establecimiento, en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

De acuerdo a lo referido en Circular N° 0481, que da a conocer sobre orientaciones y acciones relacionadas a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista; es significativo mencionar que en atención con los preceptos normativos, es necesario considerar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el espacio educativo de que, manera que sólo será posible emplearla en casos excepcionales, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del párvulo o estudiante afectado y de terceros.

Frente a situaciones de este tipo, además de la activación de protocolo de accidentes educativas, el equipo de inspectoría y programa de integración u otro equipo de apoyo; deberán informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo de salud mental del párvulo o estudiante. A modo de complemento, es necesario indicar que la normativa educacional no exige contar con la autorización previa del padre, madre o tutor legal o apoderado para realizar contención física de sus pupilos en casos de desregulación emocional y conductual. Sin embargo, debido a los derechos que asisten tanto a párvulos o estudiantes, así como padres, madres y apoderados, el equipo que interviene en la contención del estudiante, deberán informar sobre las técnicas de contención física respecto a sus hijos, hijas o pupilos, puesto que se relacionan con la convivencia educativa y su proceso educativo.

### **Sobre la asistencia de padre, madre, tutor legal en caso de que requiera su concurrencia, por motivos de emergencia en relación con la integridad del párvulo o estudiante autista:**

En cuanto a la normativa presente en Código del Trabajo; incorporando un nuevo artículo 66 quinquies, el que faculta a los padres, madres, tutores legales o apoderados de párvulos o estudiantes que presenten condición del espectro autista, el que puedan acudir al establecimiento ante una la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad.

En este sentido, Inspectoría General; será el responsable de hacer entrega de **certificado que acredite la concurrencia del apoderado al establecimiento**; la cual pueden presentar a su empleador, para la aplicación de los efectos legales que son parte del cuerpo normativo anteriormente descrito.

### **Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.**

Debe ser realizada por el personal especializado o profesionales que mantienen mayor vínculo con

la familia y el estudiante. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según reglamento interno y manual de convivencia educativa, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma.

### **Plan de acompañamiento emocional y/o conductual.**

Será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año educativa en curso (documento anexo al presente documento).

1. El Equipo de Convivencia Educativa o profesionales asignados, podrán hacer solicitud de certificado de atención con especialista, así como realizar coordinaciones con el equipo profesional que intervienen con el estudiante; dependiendo de las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del estudiante tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, derivación y comunicación con profesionales que intervienen con el estudiante. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.